



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**DESPACHO DEL ALCALDE**  
NIT.890115982-1

---

**RESOLUCIÓN No. 074**  
**ENERO 30 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA SG-CD-PSAG-035-2026 contrato No. 20260149**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**

En uso de sus atribuciones, constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante el artículo 355 y 209 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2011, el decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, el principio de selección objetiva del contratista, de la Ley 80 de 1993 en su artículo 41 parágrafo 2, prevé el perfeccionamiento del contrato mediante contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento salvo excepciones expresas.

Que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente.
- El objeto del contrato.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que en el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa: los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**DESPACHO DEL ALCALDE**  
NIT.890115982-1

---

**RESOLUCIÓN No. 074**  
**ENERO 30 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA SG-CD-PSAG-035-2026 contrato No. 20260149**

relacionada con el área de que se trate.

En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el Objeto a contratar es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL MANEJO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA PLATAFORMA SECOP 2**

El Municipio de Sabanagrande, Atlántico como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente Plan de Inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

La contratación de una persona jurídica idónea con personal experto en contratación estatal y manejo de la plataforma SECOP II resulta indispensable para el Municipio de Sabanagrande, en cumplimiento de la Circular Externa No. 003 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente. Esta directriz establece la obligatoriedad para las entidades públicas de implementar el uso del SECOP II como herramienta central en los procesos de contratación a partir del 2024 y el primer semestre del 2025. La plataforma busca garantizar la transparencia y optimización de los recursos públicos, pilares fundamentales de una administración eficiente y responsable.

La implementación del SECOP II implica un cambio significativo en la forma en que las entidades públicas gestionan sus procesos contractuales. Requiere la adopción de competencias específicas para operar una plataforma digital que centraliza todas las etapas de la contratación, desde la planeación hasta la adjudicación. Este nivel de exigencia técnica y normativa demanda el acompañamiento de expertos con experiencia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**DESPACHO DEL ALCALDE**  
NIT.890115982-1

---

**RESOLUCIÓN No. 074**  
**ENERO 30 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA SG-CD-PSAG-035-2026 contrato No. 20260149**

comprobada en contratación estatal y en el manejo de la plataforma, que puedan garantizar una transición eficiente, evitando errores que puedan derivar en sanciones o incumplimientos legales.

El Municipio de Sabanagrande enfrenta retos importantes en la adopción de esta nueva herramienta, incluyendo la necesidad de capacitar a su personal, actualizar procedimientos internos y garantizar la adecuada integración de los procesos de contratación en el marco de la normativa vigente. La contratación de una persona jurídica especializada asegura que se cumpla con los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente y que la implementación se lleve a cabo bajo altos estándares de calidad, reduciendo riesgos y maximizando el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Finalmente, la experiencia y conocimiento técnico del personal contratado serán fundamentales para asesorar y acompañar a la administración municipal en todas las etapas del proceso, desde el diagnóstico inicial hasta el soporte en la ejecución de los primeros contratos en SECOP II. Este enfoque permitirá al Municipio no solo cumplir con las disposiciones legales, sino también consolidar una cultura organizacional orientada a la transparencia, eficiencia y modernización, fortaleciendo la confianza ciudadana en la gestión pública.

Además, la contratación de una persona jurídica idónea con experiencia en el manejo del SECOP II se enmarca en lo establecido por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que consagra los principios de eficiencia, moralidad, transparencia y publicidad como ejes fundamentales de la función administrativa. El cumplimiento de estos principios requiere que las entidades públicas implementen mecanismos tecnológicos avanzados, como el SECOP II, para garantizar que los procesos contractuales sean accesibles y verificables por todos los ciudadanos, minimizando los riesgos de corrupción y promoviendo la confianza en la gestión pública.

De igual forma, el artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de utilizar las herramientas tecnológicas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública para la gestión de los procesos contractuales. Esto implica no solo el uso del SECOP II, sino también la capacitación del personal y la adecuación de los procedimientos internos a las exigencias de esta herramienta. Contratar una persona jurídica con experiencia en el cumplimiento de estas disposiciones asegura que el Municipio de Sabanagrande actúe conforme al marco normativo, respondiendo a los principios de legalidad y responsabilidad que rigen la contratación pública en



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**DESPACHO DEL ALCALDE**  
NIT.890115982-1

---

**RESOLUCIÓN No. 074**  
**ENERO 30 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA SG-CD-PSAG-035-2026 contrato No. 20260149**

Colombia.

Por todo lo anterior, la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL MANEJO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA PLATAFORMA SECOP 2**, resulta necesaria para cumplir con los mandatos constitucionales y legales, así como con los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal:

**SECTOR:** 45 - *Gobierno Territorial*

**PROGRAMA:** 4599 - *Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial*

**PRODUCTO:** 4599031 - *Servicio de asistencia técnica*

**CÓDIGO DEL INDICADOR DEL PRODUCTO:** 459903102

La implementación de la Plataforma de Contratación Pública SECOP II en el Municipio de Sabanagrande es una obligación normativa que busca optimizar los procesos de contratación y garantizar la transparencia en la gestión pública. Para cumplir con este requerimiento, es indispensable contar con el apoyo de una persona jurídica idónea que aporte experiencia y conocimientos específicos en contratación estatal y manejo del SECOP II. Este acompañamiento permitirá al municipio llevar a cabo una transición eficiente hacia el uso de esta herramienta tecnológica, asegurando una adecuada planeación y ejecución de los procesos contractuales.

El carácter técnico y normativo del SECOP II demanda una asesoría especializada que facilite no solo la implementación inicial de la plataforma, sino también la capacitación del personal administrativo para su correcto uso. Contratar una persona jurídica con experiencia comprobada asegura que el municipio pueda desarrollar procesos ajustados a los principios de legalidad y eficiencia, reduciendo riesgos de errores administrativos o incumplimientos que podrían generar contratiempos legales o afectar la prestación de los servicios a la comunidad.

Además, la experiencia de un equipo técnico especializado en esta área fortalecerá las capacidades institucionales del municipio, permitiendo que se adopten buenas prácticas en la gestión contractual. Esto garantizará una mayor eficacia en la administración de los recursos públicos y una mejora continua en los procedimientos internos relacionados con la contratación estatal, alineándose con las metas de modernización y transparencia exigidas por los entes de control.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**DESPACHO DEL ALCALDE**  
NIT.890115982-1

---

**RESOLUCIÓN No. 074**  
**ENERO 30 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA SG-CD-PSAG-035-2026 contrato No. 20260149**

Una vez revisada la estructura organizacional actual de la Administración Municipal, se evidencia que el número de personas de planta no es suficiente para atender de forma oportuna los requerimientos para el desarrollo de las actividades que se desarrollaran en el municipio, aunado lo anterior, se requiere contratar servicios de apoyo con experiencia adecuada para gestionar actividades tales como: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL MANEJO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA PLATAFORMA SECOP 2”**. Dado la insuficiencia del personal El Municipio de Sabanagrande y específicamente la Secretaría General y de Gobierno debe contar con el apoyo de una persona natural o jurídica que cuenta con la experiencia para apoyar al Municipio en la ejecución de las actividades programadas como son los **“SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA PLATAFORMA SECOP 2”**.

Que realizado el estudio del sector se estableció que el valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA CDP	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
No. CDP 01200002	20/01/2026	1.1.02.06.001.03.03	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$50.000.000

La FUNDACIÓN SOCIAL DIA FELIZ NIT: 900.625.957-0, Representada legalmente por HUGO ARMANDO GARCIA GAIRCIA, mayor de edad e identificado con la cédula No. 1.043.872.581, cumple con todos los requisitos para la prestación de los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA PLATAFORMA SECOP 2 del municipio de Sabanagrande, garantizando un enfoque técnico y especializado para el desarrollo de este importante proceso.

Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**DESPACHO DEL ALCALDE**  
NIT.890115982-1

---

**RESOLUCIÓN No. 074**  
**ENERO 30 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA SG-CD-PSAG-035-2026 contrato No. 20260149**

contratación directa.

Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** : **JUSTIFICAR** el uso de la modalidad de selección por contratación directa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º del numeral 4, literal h), de la ley 1150 de 2007 compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2011, los estudios y documentos previos, y con el objetivo de cumplir con las especificaciones del proceso de contratación.
- ARTICULO SEGUNDO** : JUSTIFICAR la contratación directa, del presente proceso, el cual tiene como objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TRAVES DEL MANEJO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA PLATAFORMA SECOP 2”** con **FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ NIT: 900.625.957-0** Representada legalmente por **HUGO ARMANDO GARCIA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.043.872.581, debidamente facultado para celebrar contratos y/o convenios conforme a las facultades señaladas en el Certificado de Cámara de Comercio .
- ARTICULO TERCERO** : Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 01200002 del 20 de enero de 2026.
- ARTICULO CUARTO** : Los estudios y documentos podrán consultarse en la plataforma para la Contratación Pública, Secop II.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**  
*Alcaldía Municipal de Sabanagrande*  
**DESPACHO DEL ALCALDE**  
NIT.890115982-1

---

**RESOLUCIÓN No. 074**  
**ENERO 30 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA SG-CD-PSAG-035-2026 contrato No. 20260149**

**ARTICULO QUINTO** : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabanagrande (Atlántico), a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DARWIN ALEXANDER ROSALES MORA**  
**Alcalde Municipal de Sabanagrande**

*Aprobó: Luis Gabriel Escorcía Mariaga // Secretario General y de Gobierno*